

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON G.R.
RADICADO	680514089001-2020-00013-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADA	ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ
AUTO	SUSPENSION PROCESO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO, en calidad de Profesional Universitario Cobro Jurídico y Garantías Regional Santander y apoderado general del Banco Agrario de Colombia, conforme al poder de la Vicepresidencia de Crédito otorgado mediante Escritura Pública No. 0227 del 2 de marzo de 2020 y el doctor el Doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, accionante de una parte y ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ demandada, allegan nuevo escrito cumpliendo requerimiento efectuado mediante auto del 17 de noviembre de 2021 y conforme a constancia que antecede en la que solicitan que con fundamento al artículo 161, numeral 2 del C.G.P., decretar la suspensión del presente proceso hasta el 19 de octubre de 2025, con la finalidad de lograr la normalización de la cartera mediante el pago total o mediante la suscripción de acuerdo de pago de las obligaciones.

Por ser procedente la petición de suspensión del proceso se accede a la misma de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

DECRETAR: la suspensión del proceso ejecutivo de menor cuantía con Garantía Real 680514089001-2020-00013-00 a partir de la ejecutoria del presente auto hasta el **19 de octubre del 2025**, con todos sus efectos legales, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5f0e74d981927c493d815e1c917e89a31766db98a5583c6dd02aebc0152e75
0

Documento generado en 22/11/2021 08:12:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>